



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I 126/2023

Fecha Resolución: 23/07/2023

D^a. Rocío Campos Delgado, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), adopta la siguiente Resolución:

ASUNTO: "APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE CANTILLANA"

En fecha 9 de mayo de 2023, se publicó la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por lo que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas. Su artículo 4 establece que las entidades beneficiarias que deseen acogerse a las subvenciones establecidas en dicha orden deben disponer de un programa de gestión ética ya establecido o aprobado por la entidad local.

En este sentido, desde abril de 2023, el Ayuntamiento de Cantillana está aplicando el método CER (Captura-Esterilización-Retorno), que se ha evidenciado como el más efectivo y ético para controlar la superpoblación de gatos callejeros, promoviendo la creación de colonias felinas en espacios públicos municipales para controlar su alimentación y salud.

Se motiva así el establecimiento de este protocolo con los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas CES/CER (captura, esterilización y suelta/retorno), con el propósito de conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Cantillana, que contribuya a su socialización y convivencia.

Vista la necesidad de crear un Plan de gestión ética de colonias felinas para la obtención de subvenciones a entidades locales destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, correspondiente al año 2023 con Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el plan de gestión ética de colonias felinas del Ayuntamiento de Cantillana.

SEGUNDO.- Abrir tramite de informacion pública por un plazo de treinta dias, publicando esta resolución en el Tablón de Anuncios y portal Web del Ayuntamiento de Cantillana, junto con el plan de gestión citado, a efectos de informacion y presentación de alegaciones.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Delegación de Bienestar Animal.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado



Ayuntamiento de
Cantillana

PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE CANTILLANA



Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		





ÍNDICE

Introducción

1. Objeto
2. Justificación
3. Descripción

- 3.1. Alcance
- 3.2. Referencias
- 3.3. Definiciones

4. Desarrollo del proyecto

- 4.1. Gestión de solicitudes
- 4.2. Evaluación de la colonia
- 4.3. Acuerdo específico para la estabilización de la colonia
- 4.4. Recogida, esterilización y retorno de los animales
- 4.5. Seguimiento
- 4.6. Colaboradores/as capturadores/as
- 4.7. Protección de datos de carácter personal

5. Registros

6. Formatos

7. Anexos

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==			



INTRODUCCIÓN

El fin principal de este protocolo es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas CES/CER (captura, esterilización y suelta/retorno), con el propósito de conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Cantillana, que contribuya a su socialización y convivencia.

El anteproyecto de Ley de Bienestar Animal de Andalucía, que complementa la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales en Andalucía en su Artículo 34 señala lo siguiente:

“ Artículo 34. Colonias felinas urbanas.

1. Se entenderá por colonias felinas urbanas las comunidades de gatos no identificados y sin persona propietaria, careciendo los mismos de la condición de animales abandonados en los términos previstos en el artículo 30 de esta ley.

Los Ayuntamientos establecerán un registro de las colonias felinas ubicadas en terrenos urbanos o urbanizables de su término municipal, con indicación del número de ejemplares en cada una de ellas y los datos necesarios para la trazabilidad de esta, incluidos su ubicación y lugares de alimentación.

2. Los Ayuntamientos podrán reubicar las colonias existentes por motivos sanitarios, ambientales o de seguridad para las personas, la fauna local o la colonia. En todo caso, tales colonias deberán ubicarse alejadas de cualquier espacio natural protegido, no siendo posible su creación o permanencia en terrenos urbanos de municipios incluidos dentro de un Espacio Natural Protegido o colindantes a su perímetro.

Los gatos integrantes de estas colonias deberán ser capturados para su marcaje, esterilización, vacunación, desparasitación y control sanitario y devueltos a la colonia, de acuerdo con los protocolos que deberán aprobar previamente los ayuntamientos. La identificación se realizará a nombre del Ayuntamiento, responsable de garantizar el bienestar, la vigilancia sanitaria, su traslado a los santuarios y el control de estas colonias, sin que ello comporte asumir la titularidad de los animales.

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21	
Observaciones		Página	3/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==			



4. La gestión de las colonias felinas se llevará a cabo preferentemente en colaboración con las asociaciones de protección de animales que actúen, con medios y fondos propios, como entidades colaboradoras. Los Ayuntamientos podrán promover activamente la colaboración con estas asociaciones o con otras instituciones públicas o privadas para que faciliten a los animales los cuidados, la atención sanitaria y la alimentación que precisen.

5. Los Ayuntamientos deberán promover campañas informativas sobre los beneficios y riesgos que reportan a la colectividad las colonias felinas.

6. Por motivos de higiene y salubridad y con objeto de evitar riesgos para la salud pública, las colonias felinas deberán disponer de agua limpia y renovada. Así mismo se les suministrará alimentos secos exclusivamente, dispuestos en recipientes que eviten el contacto directo con el suelo, debiendo mantenerse el espacio en buenas condiciones higiénico-sanitarias

Por estos motivos, se hace necesario establecer un protocolo para la autorización, registro y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales implicados, entidades contratadas por el Ayuntamiento a tal fin, asociaciones protectoras municipales y colaboradores autorizados por el Ayuntamiento.

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento, es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CES (captura-esterilización-suelta) de las colonias controladas de gatos urbanos en el término municipal de Cantillana.

La gestión de colonias felinas por el método CES/CER, tiene como objetivo tanto promover la protección de estos animales como de controlar adecuadamente la población de los mismos mediante la esterilización y el control sanitario, donde las condiciones lo permitan. Una colonia controlada y autorizada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, que son controlados sanitariamente y cuidados. Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus responsables, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa.

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21	
Observaciones		Página	4/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==			



Controlar el tamaño y adecuación de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento de Cantillana desea alcanzar con este procedimiento de autorización, registro y gestión de colonias de gatos urbanos.

Este modelo permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.
- c) Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores/as y colaboradores/as imprescindible, en muchos casos, para la efectividad de los programas de control.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Una aplicación adecuada del método CES permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad, y facilita la colaboración de voluntarios/as, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios/as, quienes junto con el Ayuntamiento de Cantillana trabajan por la protección animal, cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos/as y animales.

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		





Ayuntamiento de
Cantillana

Una aplicación adecuada del método CES/CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz.

En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno (CES).

Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover la adopción, residencia o acogida.

2. JUSTIFICACIÓN

Los gatos callejeros forman parte de los espacios públicos de nuestras ciudades y pueblos. Normalmente pasan desapercibidos, pero una superpoblación de los mismos puede generar un problema medioambiental.

Por lo general, los vecinos toleran sin problema la presencia de gatos, siempre y cuando no sean muy numerosos y las molestias que generen no sean excesivas. Existen vecinos que simpatizan mucho con estos animales e invierten su tiempo y dinero en su cuidado. Las colonias de gatos no tienen por qué gustar a todos, ya que, si no están controladas y son muy numerosas, pueden generar olores y suciedad.

La gran mayoría de los gatos que pueblan nuestro entorno dependen de las personas para su alimentación, ya sean vecinos que los alimentan, contenedores de basura, etc. Tenemos que ser conscientes que alimentar a los gatos de forma inapropiada, puede provocar molestias a los vecinos y daños a la salud del propio animal, y a su vez, esta práctica puede dar lugar a que las colonias de gatos crezcan y los problemas sean mayores.

Una línea de actuación que ha demostrado ser eficaz para evitar los problemas generados por una superpoblación de gatos es la esterilización quirúrgica. Por ello, el objeto del protocolo es establecer unas líneas de actuación para controlar las colonias de gatos en el municipio, mediante la captura, esterilización y suelta (MÉTODO C.E.R). Asimismo, se pretende concienciar a la población de que alimentar a los gatos de forma inapropiada puede causar problemas de salud pública, siendo perjudicial para el animal y la convivencia ciudadana.

Es por ello, que este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad cantillanera, y facilita la colaboración de voluntarios/as, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios/as, quienes junto con el Ayuntamiento de Cantillana trabajan por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos/as y animales.

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		





El Ayuntamiento, en colaboración con la Asociación para la Defensa de los Animales correspondiente, va a promover la esterilización de gatos callejeros para controlar las colonias, procurar el bienestar animal y evitar los problemas medioambientales que su proliferación pueda generar.

Las esterilizaciones son un medio eficaz para controlar las colonias de gatos a medio y largo plazo. Por ello, se cree conveniente establecer un protocolo de actuación para practicarlas de una forma organizada. Se considera imprescindible para el éxito del protocolo una colaboración conjunta entre el Ayuntamiento, asociaciones para la defensa de animales y ciudadanos.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover las adopciones, y se fomentarán los acuerdos con los refugios y asociaciones para que colaboren en su gestión, ya sea la adopción, residencia o recogida.

Este método trata de dar solución a los problemas ocasionados por los gatos mediante su esterilización, impidiendo el aumento descontrolado de las colonias. Una vez esterilizados, identificados y marcados, son devueltos al territorio donde desarrollan su vida.

El proceso C.E.R. no termina una vez que los gatos se esterilizan y retornan, la supervisión a largo plazo de la colonia es muy importante. Es necesario controlar a los integrantes de la colonia para comprobar si se incorporan nuevos gatos a la misma para poder seguir aplicando el método de manera continua.

Este método respeta el derecho a la vida de los gatos y les provee de una calidad de vida tan buena como sea posible. El procedimiento también beneficia a todo el municipio que ve una solución al descontrol de las colonias de gatos, mejora la imagen y la convivencia vecinal.

El Ayuntamiento, pretende que el método C.E.R. se realice de forma coordinada entre todos los implicados en su implementación. Para ello, se considera imprescindible la colaboración de ciudadanos y asociaciones para la defensa de animales del municipio de Cantillana.

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==			



3. DESCRIPCIÓN

3.1. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación en el ámbito territorial del municipio de Cantillana(Sevilla).

3.2. REFERENCIAS

Documentación de referencia en relación con este procedimiento:

- a. Posicionamiento GEMFE-AVEPA sobre colonias felinas urbanas.
- b. Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales del Ayuntamiento de Cantillana, B.O.P. nº 167 de 20 de julio de 2001.
- c. Procedimiento para la gestión de la planificación y seguimiento de la *esterilización de gatos procedentes de colonias felinas*.
- d. *BOE Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.*
- e. *Comunidad Autónoma de Andalucía «BOJA» núm. 237, de 10 de diciembre de 2003*
- f. *BOE» núm. 303, de 19 de diciembre de 2003 Referencia: BOE-A-2003-23292*

3.3. DEFINICIONES

- **Colonia controlada de gatos esterilizados:** población de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CER (Captura – Esterilización – Retorno), acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de la misma. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.
- **Gato urbano:** gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento u otro tipo de atenciones.
- **Colaborador/a autorizado/a:** Tendrá esta consideración la persona que, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.
- **Colaborador/a responsable:** Tendrá esta consideración el/la colaborador/a que, junto con las tareas detalladas para el caso del colaborador/a autorizado/a ejerza el papel de interlocutor con las partes implicadas (vecinos/as, alimentadores/as, administración, o cualquier otra), en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de la colonia.
- **Colaborador/a capturador/a:** Tendrá esta consideración la persona que, mediante la correspondiente autorización o carné, como colaborador en actuaciones de captura y retorno de gatos urbanos en el ámbito geográfico del municipio de Cantillana, y como tal asuma las condiciones recogidas en el presente procedimiento.
- **Entidad colaboradora:** Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Cantillana en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro autonómico o nacional.

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		





4. DESARROLLO DEL PROYECTO

4.1. GESTIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento se pondrá en marcha por medio de dos vías:

- 1) A través de la solicitud de registro de una colonia felina, mediante la correspondiente declaración responsable, para su control por medio del método CER (anexo I).
- 2) Como consecuencia de quejas o avisos formulados por ciudadanos/as o por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos urbanos sin gestionar en un determinado lugar(anexo II).

Cualquier comunicación relativa a la presencia de una población o colonia de gatos urbanos, se dirigirá al Delegado de Bienestar animal del Ayuntamiento de Cantillana. Esta comunicación podrá presentarse, mediante los modelos normalizados recogidos en este procedimiento (**Anexos I y II**), por los siguientes medios:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cantillana (<https://sedecantillana.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>)
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Cantillana.

La gestión del procedimiento mediante el método CER, será la opción prioritaria e imprescindible para la solución de las molestias vecinales causadas por la ausencia de control de estas colonias.

Con el citado método se minimizan, entre otros, las posibles molestias derivadas de la vocalización característica de las hembras en celo, y se reducen las conductas de marcaje, y el comportamiento agresivo de los machos, y, por tanto, las peleas. Además, al tener la población esterilizada, se evitan nuevas camadas, y, por tanto, el crecimiento de la población, y se facilita la mejora de su estado de salud por estar controlados sanitariamente y recibir una alimentación adecuada.

La gestión de las solicitudes y comunicaciones recibidas sobre presencia de gatos urbanos, puede ser de dos tipos:

- a) En caso de que al Departamento de Servicios Veterinarios no le consten avisos con quejas por la presencia de gatos en la zona a la que se refiere la declaración responsable (Anexo I), se procederá al registro de la misma sin más trámites.
- b) En el supuesto de que al Ayuntamiento de Cantillana le consten avisos con quejas por la presencia de gatos en la zona a la que se refiere la declaración responsable, o cuando lo que se reciba sea una comunicación de incidencia o queja por presencia de gatos urbanos, se iniciarán los siguientes trámites:

- Evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes, valoración de la situación y localización e identificación de los posibles colaboradores, todo con el fin de poner en marcha el procedimiento de manera inmediata y exitosa.

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		





En los casos en los que proceda:

- Se intentará la localización de las personas que se ocupan del cuidado de los animales, para la designación de colaboradores/as autorizados/as y responsable, solicitándose la intervención de las entidades colaboradoras, si es necesario.
- Una vez realizada esta evaluación, el Ayuntamiento de Cantillana informará a los/las vecinos/as de las actuaciones que se llevarán a cabo y de los objetivos que se persigue conseguir con las mismas, incluida la indicación de las posibles medidas adicionales que sean aconsejables adoptar para minimizar las molestias o problemas ocasionados por la presencia de estos animales.
- Esta labor informativa, será continuada por las entidades colaboradoras o por los/las colaboradores/as de la colonia.
- Durante el trámite de gestión de las comunicaciones, se podrá solicitar cualquier información complementaria que se precise.

El Ayuntamiento de Cantillana elaborará y mantendrá actualizado un listado de asociaciones o entidades colaboradoras, y de colaboradores/as capturadores/as, que será puesto a disposición de las personas colaboradoras autorizadas y responsables que lo deseen a fin de que puedan recabar su apoyo en aquellos aspectos que este procedimiento prevé.

Especialmente se requerirá el apoyo de las asociaciones que figuren en el listado para gestionar el control de las colonias en las ubicaciones donde no exista colaborador/a responsable que pueda realizar esta labor.

El Ayuntamiento de Cantillana, a través de la Delegación de Bienestar Animal promoverá reuniones con las asociaciones y colaboradores/as capturadores/as que deseen participar en la consolidación de colonias de gatos urbanos, en las que se explicarán los términos de este procedimiento, así como las condiciones que deben cumplirse, y el papel que las asociaciones habrán de jugar en todo ello.

4.2. EVALUACIÓN DE LA COLONIA.

La evaluación de la colonia se realizará en el supuesto de que existan quejas por parte de vecinos/as, o en aquellas otras situaciones en las que los Servicios Veterinarios lo consideren necesario.

Así mismo, y de forma aleatoria, se visitarán colonias registradas para su seguimiento y recogida de datos.

Al objeto de asegurar al máximo el éxito de cada intervención, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Características de la colonia inicial. Entre otras: lugar de asentamiento de los animales, ubicación, extensión, número de animales que la integran, distribución de edades estimadas de los animales, grado de socialización y otros datos de interés.
- Número y dedicación de las personas propuestas como colaboradores/as (incluido colaborador/a autorizado/a y colaborador/a responsable).

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		





4.3. ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA COLONIA

Las actuaciones de control mediante el método CER hacen que los gatos libres puedan vivir durante más tiempo, con mayor calidad y bajo el control de las personas que los cuidan, por ello, las asociaciones proporcionaran formación e información a los/las colaboradores/as sobre el método y su correcta implantación.

El Ayuntamiento de Cantillana realizará las actuaciones divulgativas necesarias para trasladar a los/las ciudadanos/as, así como a las personas colaboradoras registradas, la información pertinente, basada en evidencia disponible, sobre la idoneidad de esta estrategia para el control de las poblaciones de gatos urbanos, con la participación, en su caso, de las entidades colaboradoras. Dichas entidades colaboradoras llevarán a cabo las acciones de mediación oportunas.

En los casos de ubicaciones de poblaciones felinas en espacios que no sean la vía pública, se promoverá el establecimiento de un acuerdo de colaboración (Anexo V) y unificación de criterios para el establecimiento y normalización de las colonias y sus colaboradores/as, adaptado a cada colonia. Se dará respaldo y valor a las asociaciones, para que desarrollen su labor, todo ello con el fin de involucrar a la ciudadanía en el proyecto y de concienciar a toda la sociedad sobre el problema de la superpoblación.

Se priorizará la participación y formación mediante la realización de cursos y talleres para gestores/as, asociaciones, veterinarios/as, policía municipal, servicios de limpieza, servicios generales, etc., en los que se establecerán las pautas comunes para el correcto control de las colonias: métodos de captura CER, alimentación, protocolos de higiene, traslados y protocolos veterinarios, entre otros.

Se regularán las figuras del “colaborador/a autorizado/a”, “colaborador/a responsable”, y “colaborador/a capturador/a”, que se identificarán mediante un carnet expedido por el Ayuntamiento de Cantillana (anexo IV) y seguirán el protocolo establecido por el programa.

De este modo, aquellas personas autorizadas que no cumplan con el protocolo, serán retiradas del proyecto.

El control de la colonia, su alimentación, salubridad, higiene y estado de salud de los animales, se podrá realizar de una forma más eficaz desde las gestoras de las colonias, sean estas asociaciones, colectivos o voluntarios/as responsables de ello, pero en todo caso, deberá existir al menos, un colaborador/a responsable.

De esta forma se logrará una gestión de la colonia, siguiendo las buenas prácticas de su implantación, consiguiendo una convivencia respetuosa entre la ciudadanía y los gatos de las colonias.

En todo caso, con carácter previo al inicio de las actuaciones, se suscribirá un acuerdo específico para cada supuesto, en el que cada una de las partes asumirá unos compromisos concretos en relación con la estabilización y seguimiento de la colonia, de forma que todas las partes implicadas queden sujetas a los mismos.

En este mismo acuerdo se detallará también el objetivo final de la actuación (incluido el mecanismo de autorización de la reposición de ejemplares, en caso de autorizarse esta práctica), y los elementos e indicadores a tener en cuenta en la evaluación de los resultados obtenidos.

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		





Todos los documentos estarán a disposición de las personas colaboradoras y demás interesados/as en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cantillana:

<https://sedecantillana.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>, o les serán facilitados en las oficinas de registro del Ayuntamiento.

El acuerdo incorporará los datos identificativos de las personas designadas como colaborador/a autorizado/a, colaborador/a responsable, y entidades colaboradoras.

4.4. RECOGIDA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO DE LOS ANIMALES

Las fases del proceso serán las siguientes:

a. **Acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia:** retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo.

b. **Captura.** Tanto la recogida como la suelta de los animales, en las colonias donde existan personas colaboradoras, será llevada a cabo por éstos/as; en caso contrario, podrá ser realizada por Delegación de Bienestar animal. De utilizarse jaulas trampa, la recogida se realizará de acuerdo con las pautas y precauciones generales descritas en el Anexo VI del presente procedimiento. En la realización de esta actividad se podrá así mismo contar con la participación de los/las colaboradores/as capturadores/as, en los términos recogidos en el punto 5.6 de este procedimiento.

c. **Evaluación del estado sanitario de los animales.** Las entidades colaboradoras y las personas colaboradoras se encargarán de la atención de los gatos heridos o enfermos, hasta su recuperación, esterilización, y suelta.

La eutanasia será únicamente aplicada según criterios veterinarios (GEMFE) cuando las condiciones del animal sean incompatibles con una vida digna. Una vez recuperado el animal, volverá a evaluarse su situación (vuelta a la colonia de origen, entrada en un refugio o adopción, según el caso).

El testaje FeLV (Leucemia Felina) y FIV (Inmunodeficiencia Felina) no será incluido en el procedimiento estándar de establecimiento de colonias, quedando a criterio veterinario.

d. **Desparasitación, esterilización, identificación y marcaje de los animales que permanecerán en la ubicación.** El marcaje consistirá en extirpar el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la de los machos que se hayan esterilizado. Este marcaje facilita la identificación visual de gatos esterilizados y evita su nueva captura.

Los gatos deberán ser microchipados en el momento de su esterilización y deberá cumplimentarse por triplicado la ficha individual que se incorpora como Anexo VII. En el caso de animales esterilizados en el Departamento de Servicios de Veterinarios, esta ficha será sustituida por el registro del animal en el aplicativo que gestiona los ingresos de animales en dicho departamento.

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		





Los animales ya esterilizados, no se volverán a capturar exclusivamente para su microchipado quedando sólo registrados en la citada ficha individual. Si los animales tuvieran que ser recapturados para su tratamiento, o lo fueran accidentalmente en el curso de la recogida de otros ejemplares, y no estuvieran microchipados pero sí marcados, serán objeto de identificación reglamentaria.

Los datos se incluirán en un registro creado al efecto.

e. Devolución de los animales al lugar de origen. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

f. Entrega en adopción de animales socializados.

g. Mantenimiento de la colonia. El correcto mantenimiento de la colonia conlleva lo siguiente:

- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios.
- Higienización periódica de comederos y bebederos, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Elaboración por parte de la persona colaboradora responsable de informe periódico sobre la situación de la colonia, que incluirá al menos, las condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales, y tratamientos veterinarios practicados en su caso (**Anexo VIII**).

4.5. SEGUIMIENTO

El seguimiento de la colonia, incluido el control de la inmigración y de las condiciones generales de la ubicación y de los animales, y la comunicación entre las partes, será efectuado por las personas colaboradoras responsables y autorizadas de la colonia con el apoyo, en su caso, de la entidad o entidades colaboradoras participantes en el mismo, y siempre de acuerdo con los términos definidos en el acuerdo específico suscrito para cada caso.

Tanto las personas colaboradoras autorizadas, como los/las colaboradores/as responsables, dispondrán del correspondiente carnet identificador que facilitará el Ayuntamiento de Cantillana, y que será válido para el periodo y ubicación que en él se señale.

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==			



Las personas colaboradoras remitirán a la Delegación de Bienestar animal la periodicidad que se decida en cada caso, y siempre al menos una vez al año, el informe periódico de seguimiento de la colonia recogido en el apartado anterior (5.4.g), así como la información que se pudiera determinar en el acuerdo específico suscrito (**Anexo VIII**).

Para un correcto seguimiento es necesario la coordinación de todas las partes implicadas y el establecer indicadores de resultados.

4.6. COLABORADORES/AS CAPTURADORES/AS

Aquellas personas que, de acuerdo con lo indicado en el objeto de este procedimiento, realicen de manera altruista actividades de captura y rescate de gatos en el ámbito territorial de la Cantillana, podrán solicitar la expedición de un carné que les reconozca como “colaboradores/as capturadores/as”, y cuya obtención supone la admisión de los compromisos que se detallan a continuación:

1. Remitir trimestralmente a la Delegación de Bienestar animal una relación de las actividades realizadas amparadas por el carnet que se les proporciona, con la siguiente información mínima:
 - Relación Identificación de las ubicaciones con poblaciones de gatos urbanos en las queha actuado, (identificación mediante nº de colonia o dirección).
 - Nº de animales implicados y destino (esterilización y suelta, adopción o casa de acogida, eutanasia, otros).
 - Otras actividades realizadas, y detalle y destino de los animales implicados.
2. Colaborar en la medida de las posibilidades en aquellas actuaciones de captura yesterilización de colonias felinas en las que se les pida su participación y que estén priorizadas por la Delegación de Bienestar animal según el plan de actuación que para cada una de ellas que se defina. El Ayuntamiento de Cantillana facilitará jaulas de capturar y los traslados de los gatos en la medida de sus posibilidades.
3. Utilizar el carné entregado para respaldar únicamente las actividades que se realicen actuaciones en Cantillana, no pudiéndose utilizar en otros municipios.
4. Cumplir el presente procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos urbanos, el procedimiento para la gestión de la planificación y seguimiento de la esterilización de gatos procedentes de colonias felinas, ambos aprobados por el Ayuntamiento de Cantillana, y disponibles en (<https://sedecantillana.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), y la normativa autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal, así como como cualquier otra relacionada con la gestión de la colonia felina.

La obtención del mencionado carné implicará la firma, por parte de la persona interesada, del documento de compromisos que se recoge en el anexo IX. La falsedad u omisión, respecto al cumplimiento de los apartados anteriores, determinará la imposibilidad de continuar con la

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		





gestión de la colonia desde el momento en el que se tenga constancia de tales hechos, y la pérdida de la condición de persona colaboradora capturadora, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

4.7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La gestión de los datos de las personas designadas como colaborador/a autorizado/a, colaborador/a responsable y colaborador/a capturador/a estarán sometidos a lo previsto en materia de protección de datos de carácter personal por la legislación vigente (Anexo III).

5. REGISTROS

- Registro de colonias e incidencias.
- Registro de animales.
- Registro de colaboradores.

6. FORMATOS

1. Modelo normalizado de declaración responsable de colonia felina.
2. Modelo normalizado de comunicación de incidencias o quejas por presencia de gatos urbanos.
3. Modelos de carnés vigentes.
4. Modelo acuerdo de colaboración.
5. Ficha individual de los gatos integrantes de la colonia.
6. Modelo de informe periódico de seguimiento de la colonia.
7. Documento de compromisos “colaborador capturador”

7. ANEXOS

- Anexo I: Modelo normalizado de declaración responsable de colonia felina.
- Anexo II: Modelo normalizado de comunicación de incidencias o quejas por presencia de gatos urbanos.
- Anexo III: Información sobre protección de datos de carácter personal.
- Anexo IV: Modelos de carnés vigentes.
- Anexo V: Modelo acuerdo de colaboración.
- Anexo VI: Pautas para la instalación de jaulas trampa.
- Anexo VII: Ficha individual de los gatos integrantes de la colonia.
- Anexo VIII: Modelo de informe periódico de seguimiento de la colonia.
- Anexo IX: Documento de compromisos “colaborador capturador”.



Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21	
Observaciones		Página	15/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==			

ANEXO I
Modelo normalizado de declaración responsable de colonia felina



**DECLARACIÓN
RESPONSABLE PARA LA
CONSOLIDACIÓN DE
COLONIAS
DE GATOS URBANOS**

Espacio reservado para los datos de Registro

(A cumplimentar por la Administración) Nº DE EXPEDIENTE: _____

1. DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

DNI, NIF, NIE CIF: _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
TIPO DE VIA: _____ DOMICILIO: _____ Nº PORTAL ESC PLANTA
PUERTA C.P. MUNICIPIO PROVINCIA
TELEFONO _____ / _____
CORREO ELECTRONICO _____
RELACIÓN CON LA UBICACIÓN DE LA COLONIA: _____

2. DATOS DEL / DE LA REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa a través de representante)

DNI, NIF, NIE CIF: _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
TIPO DE VIA: _____ DOMICILIO: _____ Nº PORTAL ESC PLANTA
PUERTA C.P. MUNICIPIO PROVINCIA
TELEFONO _____ / _____
CORREO ELECTRONICO _____

3. DATOS DE LA COLONIA

TIPO DE VIA: _____ DIRECCIÓN: _____ Nº _____
C.P. _____
DESCRIPCIÓN DE LA COLONIA (ubicación y estado actual):

NÚMERO APROXIMADO DE ANIMALES: _____

DATOS DEL RESPONSABLE COLABORADOR/A:

NOMBRE _____
APELLIDOS: _____
DNI: _____

RELACIÓN DE COLABORADORES AUTORIZADOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE

EXISTE ENTIDAD COLABORADORA: SI _____ NO _____

NOMBRE Y RAZON SOCIAL: _____

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		



4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona/s abajo firmantes, declara/n:

- Que están gestionando / Van a asumir la gestión de una colonia controlada de gatos esterilizados en la ubicación y con las características descritas en el presente documento.
- Que se comprometen a cumplir el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos urbanos aprobado por el Ayuntamiento de Cantillana.
- Que se comprometen a cumplir con la normativa autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal.

La falsedad u omisión, respecto al cumplimiento de los anteriores apartados, determinará la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, debiendo asignarse un nuevo colaborador y sin perjuicio de las responsabilidades que tenga lugar. Y para que conste y a los efectos de gestionar la colonia controlada de gatos urbanos señalada, la persona/s declarante/s expiden bajo su responsabilidad la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de 20____

FIRMA

FDO. _____

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==			

ANEXO II

Modelo normalizado de comunicación de incidencias o quejas por presencia de gatos urbanos



COMUNICACIÓN DE QUEJAS O INCIDENCIAS DE DE GATOS URBANOS

Espacio reservado para los datos de Registro

(A cumplimentar por la Administración) Nº DE EXPEDIENTE: _____

1. DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

DNI, NIF, NIE CIF: _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
TIPO DE VIA: _____ DOMICILIO: _____ Nº PORTAL ESC PLANTA
PUERTA C.P. _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____
TELEFONO _____ / _____
CORREO ELECTRONICO _____
RELACIÓN CON LA UBICACIÓN DE LA COLONIA: _____

2. DATOS DEL / DE LA REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa a través de representante)

DNI, NIF, NIE CIF: _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
TIPO DE VIA: _____ DOMICILIO: _____ Nº PORTAL ESC PLANTA
PUERTA C.P. _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____
TELEFONO _____ / _____
CORREO ELECTRONICO _____

3. DATOS DE LA INCIDENCIA:

TIPO VIA: _____ DIRECCIÓN: _____
Nº: _____ CP: _____

4. DESCRIPCIÓN: DEL PROBLEMA:

NÚMERO APROXIMADO DE ANIMALES: _____
EXISTE PERSONA/S O ENTIDAD/ES CONOCIDA RELACIONADA/S CON ESTOS ANIMALES: SI _____ NO _____
SI EXISIERA INDICAR DENOMINACIÓN: _____

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE SOLICITA AL ORGANO COMPETENTE LA RESOLUCIÓN DE LA INCIDENCIA COMUNICADA.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

FIRMA

FDO. _____

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		



ANEXO III

Información sobre protección de datos de carácter personal – Colonias felinas

INFORMACIÓN BÁSICA Y ADICIONAL

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Colonias Felinas, responsabilidad de la Gerencia del Ayuntamiento de Cantillana , sita en C/ . Nuestro Padre Jesús, s/n, 41320 Cantillana, Sevilla. **Teléfono: 955 73 17 00**

Los datos se recaban con la finalidad de la gestión de colonias felinas del municipio de Cantillana.

Los datos proporcionados se conservarán durante un período indefinido de tiempo al ser necesario mantener el histórico de las colonias felinas en Cantillana para disponer de información sobre su evolución.

No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.

Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación si en el Ayuntamiento de Cantillana se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse al Ayuntamiento de Cantillana.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivo, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		



ANEXO IV
Modelos de carnés vigentes



COLONIAS FELINAS

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:
UBICACIÓN DE LA COLONIA:
COLABORADOR RESPONSABLE
Fecha de expedición:



COLONIAS FELINAS

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:
UBICACIÓN DE LA COLONIA:
COLABORADOR AUTORIZADO
Fecha de expedición:



COLONIAS FELINAS

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:
UBICACIÓN DE LA COLONIA:
COLABORADOR CAPTURADOR
Fecha de expedición:

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		



PARTE DE ATRAS:

COLONIAS FELINAS

Este carnet es personal e intransferible y deberá aportarse cuando se requiera, acompañado de cualquier otro documento acreditativo.

Reconoce a su titular como colaborador autorizado por el Ayuntamiento de Cantillana en la gestión, alimentación y seguimiento de la colonia felina controlada que se señala en el anverso y durante el tiempo de validez del mismo. La expedición de este carnet implica la aceptación por parte del titular, de las condiciones recogidas en el Protocolo de colonias Felinas CES/CER aprobado por el Ayuntamiento de Cantillana

En caso de extravío, remitase a:
Ayuntamiento de Cantillana C/ Nuestro Padre Jesús, s/n, 41320 Cantillana, Sevilla

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		



ANEXO V
MODELO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA ESTABILIZACIÓN DE UNA
COLONIA DE GATOS URBANOS

En los últimos años, se ha establecido, en las inmediaciones de (*ubicación*), una colonia de gatos urbanos que ha venido siendo atendida por (*vecinos/as, ciudadanos/as, trabajadores, asociación,...* - *anotar lo que proceda*).

Con el deseo de controlar la población y minimizar el impacto en el entorno derivado de la presencia de estos animales, (*nombre de personas colaboradoras/asociación/etc.*), desea llegar a un acuerdo de colaboración con (*representante de propietarios/as o responsables de la ubicación*), de forma que se facilite la sostenibilidad de este grupo de animales mediante el control de su reproducción, estado sanitario y el mantenimiento de adecuadas condiciones en lo que se refiere a la situación higiénica del entorno y disminución de molestias en su caso.

Siendo conscientes de que para ello, ha de ejercerse una adecuada supervisión sobre estas poblaciones, y de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la Gestión de Solicitudes de Colaboración del Ayuntamiento de Cantillana en la Consolidación de Colonias Controladas de Gatos Urbanos, por razones de Sostenibilidad y Bienestar Animal (en adelante “el procedimiento”), las partes que suscriben este documento.

ACUERDAN:

Trabajar conjuntamente para lograr los fines señalados, asumiendo cada uno las siguientes acciones:

A. Propietarios/as o responsables de la ubicación:

1. Identificar los lugares en los que existe en la actualidad una población conocida de gatos urbanos, dentro de sus recintos e instalaciones. En los casos en los que sea necesario, determinar los puntos más idóneos para su ubicación y para el suministro de alimentos y bebida (colocándose escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto).
2. Facilitar el acceso a dichos lugares, de las personas autorizadas para el control, cuidado y mantenimiento de los animales, y del entorno que ocupan.
3. Permitir y/o colaborar en la colocación de puntos de alimentación y refugio en ubicaciones y condiciones que faciliten el acceso de los animales, que simultáneamente no supongan un riesgo para la salud y seguridad de las personas y de las instalaciones.
4. Ayudar a las personas colaboradoras autorizadas a identificar la existencia de cualquier ciudadano/a que al margen del acuerdo se ocupe, o pretenda ocuparse, de manera esporádica o habitual del cuidado de los animales, con el fin de informar a dichos ciudadanos/as de la existencia de este acuerdo de colaboración, y de la necesidad de que cualquier **atención a estos gatos se realice al amparo del mismo, y en las** condiciones establecidas.
5. Prohibir la alimentación fuera de los puntos señalados, con alimentos no adecuados, o por personas no autorizadas.
6. Designar una persona de contacto, como interlocutor/a con las personas colaboradoras y con el Ayuntamiento de Cantillana en su caso.

B. Asociación o Personas Colaboradoras:

1. Garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los términos acordados en este documento, y de los recogidos en el procedimiento.
2. Acondicionar el lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo.
3. Capturar, esterilizar y soltar a los animales integrantes de la colonia de acuerdo con las pautas y precauciones generales descritas en el Anexo VI del Procedimiento.

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		



4. No incorporar, en ningún caso, animales procedentes de otras ubicaciones.
5. Cumplir el resto de las condiciones de recogida, esterilización y suelta de los animales previstas en el procedimiento, como son:
 - a) Controlar el estado sanitario de los animales, proporcionando atención de los gatos heridos o enfermos, hasta su recuperación, esterilización, y suelta.
 - b) Desparasitación, esterilización, identificación y marcaje de los animales que permanecerán en la ubicación.
 - c) Complimentación de la ficha individual prevista en el procedimiento.
 - d) Devolución de los animales al lugar de origen. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o, en los supuestos que así se acuerde, en lugares establecidos para su reubicación.
 - e) Entrega en adopción de animales socializados.
 - f) Mantenimiento de la colonia:
 - Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su captura, control sanitario y esterilización, o para su entrega en adopción en caso de ser posible.
 - Suministro controlado de alimento específico para gatos en los lugares previstos para ello. Habrá de ser pienso seco, pudiendo utilizarse húmedo para las capturas o para los tratamientos sanitarios. Se retirarán (en el intervalo de tiempo que se determine) los posibles sobrantes y los comederos no fijos. No se podrán suministrar restos de comidas o alimentos **de elaboración doméstica**.
 - Higienización periódica de comederos y bebederos, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose en áreas poco visibles. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
 - Máxima mimetización posible en el entorno, tanto de los puntos de alimentación como los refugios en su caso. No administrar alimento, en ningún caso, en ubicaciones no permitidas, aunque se observe la presencia de gatos.
 - Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
 - g) Elaboración por parte de la persona colaboradora responsable de informe periódico sobre la situación de la colonia, que incluirá al menos, las condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales, y tratamientos veterinarios practicados en su caso.

Las actuaciones que se realicen, en relación con la colonia objeto de actuación, se atenderán a los siguientes criterios generales:

1. El objetivo perseguido con la gestión mediante método CER es el control y gestión de las colonias controladas de gatos urbanos y la disminución gradual de la población existente.
2. Se intentará que los gatos socializados, no sean devueltos a la ubicación, gestionándose su adopción a través de la asociación colaboradora, o colaboradores/as.
3. Los animales enfermos o heridos, deberán ser tratados por los/las promotores o colaboradores/as, y en su caso, por las sociedades o entidades de protección animal.

En Cantillana , a _____ de _____ 20__

(Colaboradores/as)

(Propietario/a o responsable ubicación)

Fdo. _____

Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	0G9HFK+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFK+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		



ANEXO VI
PAUTAS PARA LA INSTALACIÓN DE JAULAS TRAMPA PARA LA RECOGIDA DE GATOS URBANOS CON
DESTINO A CENTROS DE ESTERILIZACION, O ACOGIDA AUTORIZADOS
O ENTIDADES DE PROTECCION ANIMAL

La recogida de gatos urbanos debe realizarse de forma adecuada, y siguiendo las directrices en materia de bienestar animal que emanan de la vigente normativa de Protección Animal de la Comunidad de Andalucía. Las jaulas trampa, correctamente utilizadas, suponen un método eficaz y benigno de captura de estos animales. Se trata de jaulas metálicas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento colocado previamente en ella. Estas jaulas deben ser vigiladas permanentemente por el colaborador/a autorizado/a, colaborador/a responsable, o colaborador/a capturador/a desde el momento en que son colocadas para la captura.

La utilización de estas jaulas debe efectuarse de tal forma que, una vez capturado un animal, su permanencia en ella hasta el traslado del animal al albergue o centro de acogida o esterilización en el que vaya a ser alojado le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, para lo cual deberán seguirse las siguientes pautas:

- Antes de recoger ningún animal, asegúrese de contar con un albergue o centro de acogida o esterilización autorizado por la Comunidad de Andalucía al que pueda trasladarlo y aceptar los animales recogidos.
- Las jaulas se colocarán solo en aquellas fechas en las que esté garantizada la apertura del albergue o centro de acogida o esterilización en el que el animal vaya a ser ingresado.
- Deberá garantizarse una suficiente supervisión de las jaulas colocadas, de forma que se detecte inmediatamente la captura de cualquier animal.
- Se retirará inmediatamente la jaula con el animal capturado, a fin de evitar que permanezca a la intemperie en condiciones climatológicas adversas o que sufra un elevado nivel de estrés. Para ello las jaulas tienen que estar vigiladas en todo momento.
- Hasta el momento de ser trasladado al albergue o centro de acogida o esterilización, la jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca, para evitar que el animal tenga referencias del entorno en el que se encuentra.
- El tiempo desde la captura del animal hasta su recepción en el centro de acogida, y/o esterilización deberá ser el mínimo a fin de garantizar su protección, y no aumentar su nivel de estrés.
- En el caso de capturar hembras lactantes (según el criterio del colaborador/a o asociación en cada convenio) y teniendo en cuenta que el objetivo es esterilizarla se puede o bien localizar a la camada y recogerla, liberar nuevamente a la madre y esperar al destete de los cachorros para su captura o esterilizar a la hembra y dejarla en la colonia con la mayor brevedad posible.

En Cantillana , a ____ de _____ 20 ____

Recibí (firma)

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		



ANEXO VII
FICHA GATOS COLONIAS FELINAS ESTERILIZADAS

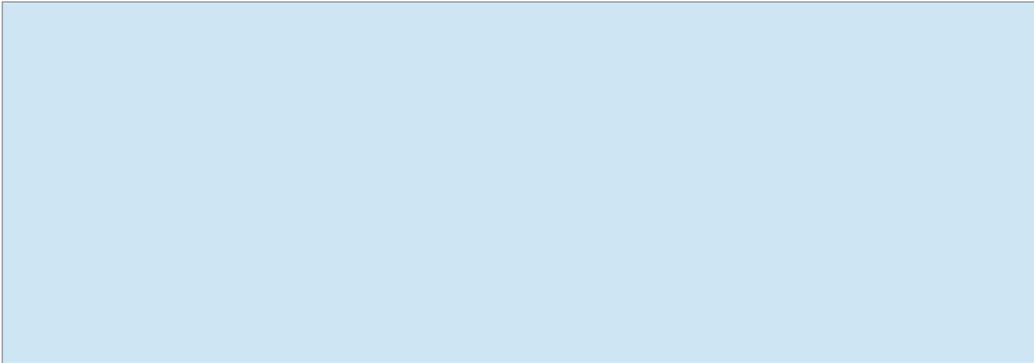
Ubicación de la colonia: _____

Número de registro de la colonia: : _____

Fecha de captura: : _____

Fecha de suelta: _____

Fotos:



Reseña:

- Capa: _____
- Sexo: _____
- Fecha de nacimiento aproximada: _____
- Nombre: _____
- Código de identificación (CHIP): _____
- **Resultado evaluación sanitaria:**

- **Resultado evaluación gato/a adoptable:** _____
- **Fecha desparasitación:** _____
- **Fecha esterilización:** _____
- **Descripción de marca:** _____
- **Fecha vacunaciones:**

- **Rabia:** _____
- **Otras vacunaciones:**

Observaciones:

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		



ANEXO VIII

INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODICO DE COLONIAS

MES: _____ AÑO: _____

UBICACIÓN COLONIA: _____

NUMERO REGISTRO COLONIA: _____

COLABORADOR RESPONSABLE:

DATOS A RELLENAR:

SALUBRIDAD DE LA ZONA DE UBICACIÓN DE LA COLONIA

	SI	NO	OBSERVACIONES
LIMPIEZA DE LA ZONA			
AGUA Y COMIDA DISPONIBLE			
COBIJO			
RESTOS DE ALIMENTOS			
EXCREMENTOS EN LA COLONIA			
OTRAS OBSERVACIONES			

ESTADO DE LOS ANIMALES

	SI	NO	OBSERVACIONES
ANIMALES SANOS			
ANIMALES ENFERMOS			
TRATAMIENTOS VETERINARIOS			
GATOS NUEVOS			
GATOS SIN ESTERILIZAR			
GATOS CACHORROS			

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==		



Tratamientos veterinarios y/o esterilizaciones realizadas. Indicar a qué animales (nombre, chip, identificación, etc.) y el tratamiento llevado a cabo:

IDENTIFICACION GATO	TRATAMIENTO VETERINARIO/ ESTERILIZACION

INCIDENCIAS EN LA COLONIA

	SI	NO	MEDIDA ADOPTADA Y RESULTADO
CONFLICTOS VECINALES			
CONFLICTOS ENTRE COLABORADORES			
CONFLICTOS CON ALIMENTADORES NO AUTORIZADOS			
OTRAS INCIDENCIAS			

En Cantillana , a ____ de _____ 20__

FIRMA RESPONSABLE COLONIA

FDO. _____

Código Seguro De Verificación	0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	23/07/2023 14:27:21	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0G9HFk+Fe+Mv7xFc3XSuZA==			